

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 10.657/2010

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2010 la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros potencialmente peligrosos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán a 18 de octubre de 2010.-El Alcalde, Fdo: José Cañero Morales.